



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 087-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 18 de marzo del 2020.

VISTO:

El Informe Nro. 070-2020-UNIFSLB/PCO/DGA/UEI de fecha 17 de marzo del 2020, Informe Nro. Informe Nro. 011-2020-UNIFSLB/PCO/DGA/UF de fecha 18 de marzo del 2020, Informe Nro. 077-2020-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 18 de marzo del 2020, el Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Extraordinaria Nro.26 -2020-UNIFSLB/CO de fecha 18 de Marzo del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 118 de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Universidades son autónomas en su régimen, normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Nro. 30220, precisa en su artículo 29ª que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, por Ley Nro. 29614 promulgada el 18 de Noviembre del 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB) con sede en el Distrito y Provincia de Bagua;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nro. 075-2019-MINEDU de fecha 03 de Abril del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), la misma que se encuentra integrada por la Dra. María Nelly Lujan Espinoza – Presidenta; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade – Vicepresidente Académico; Dr. Raúl Antonio Beltrán Espinoza – Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nro. 004-2018-UNIFSLB/CO, se aprueba el Expediente Técnico denominado "Creación de los Servicios académicos de estudios generales y administrativos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua en la localidad Tomaque - Distrito de Bagua – Provincia de Bagua – Región Amazonas" con Código Único Nro. 2293181;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nro. 0195-2019-UNIFSLB/CO, se actualiza el presupuesto del Expediente Técnico denominado "Creación de los Servicios académicos de estudios generales y administrativos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua en la localidad Tomaque - Distrito de Bagua – Provincia de Bagua – Región Amazonas" con Código Único Nro. 2293181, por el monto ascendente a S/ 10' 096, 714.95 Soles;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 087-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 18 de marzo del 2020.

Que, con fecha 10 de Diciembre del 2019 a través de la Licitación Pública N° 003-2019-UNIFSL-B/CS, se otorgó la Buena Pro al CONSORCIO CONSTRUCTORES II, integrados por las Empresas SECURGRAMA S.R.L. y CONSTRUCTORA Y CONSULTORA AG Y G E.I.R.L. por un monto de S/. 7'228,174.99 (Siete Millones Doscientos Veintiocho Mil Ciento Setenta y Cuatro con 99/100 Soles), iniciándose la ejecución desde el 07 de enero del 2020, con un plazo contractual de 180 días calendario;

Que, con fecha 05 de noviembre del 2019 a través del procedimiento de selección de AS – SM-7-2019-UNIFSL-B/CS-1, se otorgó la Buena Pro al CONSORCIO SUPERVISOR UNIFASALEB, integrados por NEYSER ALVAREZ SANCHEZ y SAN QUIRINO CONSTRUCTORES S.R.LTDA. por un monto de S/ 231,301.61 (Doscientos Treinta y Un Mil Trescientos Uno con 61/100 Soles);

Que, con Informe Nro. 070-2020-UNIFSLB/PCO/DGA/UEI de fecha 17 de marzo del 2020, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la aprobación de la modificación del expediente técnico de proyecto en fase de ejecución denominado "Creación de los Servicios académicos de estudios generales y administrativos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua en la localidad Tomaque - Distrito de Bagua – Provincia de Bagua – Región Amazonas" con Código Único Nro. 2293181, donde indica: *"Que, habiéndose aprobado la Norma Técnica, denominada "Herramienta de Incentivos para el fortalecimiento del servicio educativo de la universidades públicas", mediante Resolución Viceministerial N° 061-2020-MINEDU, de fecha 28 de febrero del 2020, donde indica que es un mecanismo de financiamiento con el objetivo de mejorar la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las Universidades Públicas, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Dicho financiamiento será asignado una vez planificado y priorizado sus actividades en su PUR y serán usados para la contratación de bienes, servicios, infraestructura o equipamiento, enmarcados en una inversión pública y subvenciones para movilidad, pasantías, trabajos de investigación y tesis de pregrado; en tal sentido, la UNIFSLB comprometidos en mejorar el nivel de enseñanza, la investigación y capacitación universitaria se vio en la necesidad de integrar en el presente proyecto los siguientes actividades:*

a) **EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGÍA Y SISTEMA TRIFÁSICO DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN.**

El equipamiento para laboratorios de Biotecnología contempla la adquisición de equipos tecnológicos de investigación para los laboratorios de la carrera profesional de Biotecnología, dichos equipos serán instalados en los nuevos ambientes que se está construyendo y serán indispensables para el desarrollo de investigaciones y prácticas que generen diversos beneficios para el estudiante y la comunidad, garantizando la calidad académica de la UNIFSLB.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 087-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 18 de marzo del 2020.

El valor referencial del equipamiento asciende a S/ 1'274,009.24.

El sistema trifásico de utilización en media tensión contempla la construcción de una infraestructura eléctrica que dotará de energía eléctrica en forma permanente y confiable para el funcionamiento de los equipos y de toda la Sede académica de la UNIFSLB, ubicada en la localidad de Bagua. Esta infraestructura será construida en un área específica y apartada a la zona del presente proyecto con código N° 2293181 y no afectará ni interrumpirá su ejecución. A la fecha cuenta con expediente técnico actualizado y aprobado por la Concesionaria de Electricidad (Electro Oriente S.A.) con un valor referencial de S/ 429,824.65 en un plazo de 120 días calendario.

| ITEM | DESCRIPCION | VALOR REFERENCIAL S/ |
|------|-------------------------------|----------------------|
| A | SUMINISTRO DE MATERIALES | 192,505.20 |
| B | MONTAJE ELECTROMECÁNICO | 85,740.00 |
| C | TRANSPORTE DE MATERIALES | 38,501.04 |
| D | COSTO DIRECTO (C.D.) | 316,746.24 |
| E | GASTOS GENERALES DE OBRA (8%) | 25,339.70 |
| F | UTILIDAD (7%) | 22,172.24 |
| G | COSTO TOTAL | 364,258.18 |
| H | I.G.V. (18%) | 65,566.47 |
| | COSTO TOTAL INC. I.G.V. | 429,824.65 |

Cabe mencionar que, al no ser considerado en el expediente técnico ni en el contrato original, esta prestación se ejecutará paralelamente mediante un nuevo contrato el cual requerirá de supervisión.

En consecuencia, ambas actividades en conjunto suman el monto de S/ 1'703,833.89 (Un Millón Setecientos Tres Mil Ochocientos Treinta y Tres con 89/100 Soles).

b) EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE INGENIERÍA CIVIL (LABORATORIO DE TOPOGRAFÍA).

Contempla la adquisición de equipos para la carrera profesional de Ingeniería Civil, los equipos e instrumentos considerados son de alta calidad manteniéndose a la vanguardia de los últimos avances de la ciencia y tecnología para formar profesionales competentes en el ámbito público y privado. Los equipos serán de uso en campo pero serán guardados o almacenados en un ambiente del primer nivel para conservarlos en óptimas condiciones. Estos equipos no están considerados en el proyecto inicial; su valor referencial de los equipos asciende a S/ 1'321,840.80 (Un Millón Trescientos Veintiún Mil Ochocientos Cuarenta con 80/100 Soles).





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 087-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 18 de marzo del 2020.

c) EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE CÓMPUTO DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA CIVIL, BIOTECNOLOGÍA, NEGOCIOS GLOBALES Y SALA DE ESTUDIOS.

Contempla la adquisición de computadoras y fotocopiadoras para implementar los laboratorios de cómputo de las tres carreras profesionales y la sala de estudios, que no están considerados en el proyecto inicial; el valor referencial asciende a S/ 958,565.50 (Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 50/100 Soles)"

Concluyendo que, la estructura del presupuesto del proyecto se ha modificado incorporando las 03 actividades mencionadas en los literales a), b) y c) precedentes, el cual modifica el presupuesto total del proyecto a S/ 11'790,229.11 (Once Millones Setecientos Noventa Mil Doscientos veintinueve con 11/100 soles), recomendando que se deriven los actuados a la Unidad Formuladora para evaluación de las Modificaciones realizadas al Proyecto y que si la Unidad Formuladora determina que dichas modificaciones no cambian la concepción Técnica según lo indicado en el numeral 33.2 del Artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se debe continuar con la Aprobación del Expediente Técnico mediante Resolución respectiva de acuerdo a los montos determinados;

Que, a través del Informe Nro. 011-2020-UNIFSLB/PCO/DGA/UF de fecha 18 de marzo del 2020, el Jefe de la Unidad Formuladora, manifiesta que, atendiendo a la solicitud de modificación de expediente técnico de proyecto en fase de ejecución denominado "Creación de los Servicios académicos de estudios generales y administrativos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua en la localidad Tomaque - Distrito de Bagua – Provincia de Bagua – Región Amazonas" con Código Único Nro. 2293181, petitionado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones indica que: *si no cambia la concepción técnica y objetivos del proyecto, se deberá continuar con la aprobación de dichas modificaciones del expediente técnico mediante resolución respectiva;*

Que, considerando los considerandos expuestos, mediante el Informe Nro. 077-2020-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 18 de marzo del 2020, el Director General de administración (e) de la UNIFSLB, solicita al despacho de Presidencia que se emita acto administrativo modificando el expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Creación de los Servicios académicos de estudios generales y administrativos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua en la localidad Tomaque - Distrito de Bagua – Provincia de Bagua – Región Amazonas" con Código Único Nro. 2293181;

Que, por Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Extraordinaria Nro. 026-2020-UNIFSLB/CO de fecha 16 de Marzo del 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar la modificación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Creación de los Servicios académicos de estudios generales y administrativos de la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 087-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 18 de marzo del 2020.

Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua en la localidad Tomaque - Distrito de Bagua – Provincia de Bagua – Región Amazonas" con Código Único Nro. 2293181, que se encuentra en fase de ejecución, con un presupuesto total de S/ 11'790,229.11 (Once Millones Setecientos Noventa Mil Doscientos veintinueve con 11/100 soles);

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nro. 30220, Resolución Viceministerial Nro. 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial Nro. 075-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Creación de los Servicios académicos de estudios generales y administrativos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua en la localidad Tomaque - Distrito de Bagua – Provincia de Bagua – Región Amazonas" con Código Único Nro. 2293181, con un presupuesto total de S/ 11'790,229.11 (Once Millones Setecientos Noventa Mil Doscientos veintinueve con 11/100 soles), conforme al siguiente detalle:

| | |
|---|---------------------------------|
| COSTO DIRECTO | S/. 6,677,704.81 |
| GASTOS GENERALES | S/. 459,987.70 |
| UTILIDAD | S/. 90,482.48 |
| <i>SUBTOTAL</i> | <i>S/. 7,228,174.99</i> |
| IGV (18%) | S/. 0.00 |
| <i>VALOR REFERENCIAL</i> | <i>S/. 7, 228,174.99</i> |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | S/. 261,301.61 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS | S/. 209,512.32 |
| Equipamiento para Laboratorios de Biotecnología y Sistema Trifásico de Utilización en Media Tensión | S/. 1,703,833.89 |
| Equipamiento para Laboratorios de Ingeniería Civil (Laboratorio de Topografía) | S/. 1,321,840.80 |
| Equipamiento para Laboratorio de Cómputo de las Carreras Profesionales de Ingeniería Civil, Biotecnología Negocios Globales y la Sala de Estudios | S/. 958,565.50 |





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 087-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 18 de marzo del 2020.

| | |
|--------------------------------------|------------------------------|
| COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN OBRA | S/. 11,683,229.11 |
| EXPEDIENTE TÉCNICO | S/. 107,000.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL | S/. 11,790,229.11 |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, en la forma y modo de ley para conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Maria Nelly Luján Espinoza
Dra. Maria Nelly Luján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Claudia Lucero E. Norega Chinchay
Abog. Claudia Lucero E. Norega Chinchay
ICAL N° 5977
SECRETARIA GENERAL